




Ref. EXPTE: EE 8370/2023  
CONTRATACION DIRECTA N° 7/2023  
s/concesión servicio de fotocopiado  
en la Facultad

## INVITACIÓN A COTIZAR CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

SEÑOR PROVEEDOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle cotización del servicio de Fotocopiado, según lo detallan a continuación con destino a la Facultad de Filosofía y Letras de UNCUIYO:

La cotización deberá presentarse hasta las 12:00 horas del 8 de agosto de 2023, preferentemente, personalmente en la Dir. Suministro y Patrimonio Facultad de Filosofía y Letras. UNCuyo o enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: [conta@ffyl.uncu.edu.ar](mailto:conta@ffyl.uncu.edu.ar)  
Toda documentación enviada por el oferente, incluido la propuesta económica, deberá enviarse en un único sobre cerrado o archivo adjunto en PDF.



Lic. NIDIA VIVIANA AGUILÓ  
Directora de Suministro y Patrimonio  
F. F. y L. UNCuyo

Reng	Cant	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1		<p><b>Concesión servicio de FOTOCOPIADO</b></p> <p><b>Ubicación: Subsuelo Facultad de Filosofía y Letras.</b></p> <p><b>Condiciones: según las especificaciones detalladas en los</b></p> <p><b>ANEXO I CLAUSULAS GENERAL</b></p> <p><b>ANEXO II CLAUSULAS PARTICULARES</b></p> <p><b>Período inicial de 11 meses y sujeto a actualizaciones.</b></p>		

TOTAL.....\$=====

SON PESOS.....

DENOMINACION DE LA EMPRESA: .....

DOMICILIO COMERCIAL: .....

C.U.I.T. N°.....

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO -----



## ANEXO I

### CLAUSULAS PARTICULARES

1- El servicio deberá cumplirse en la sede de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS ubicada en el Centro Universitario – Parque General San Martín – Ciudad de Mendoza.

2- La concesión otorga la exclusividad del servicio de fotocopiado dentro del predio de la Facultad que se encuentra bajo administración directa y será cubierta por DOS (2) ANOS a partir de la efectiva prestación del servicio, previa firma del contrato, el que de no ser, denunciado con 30 días de antelación a su vencimiento, con comunicación fehaciente por alguna de las partes,- se considerará renovado por otro año más.

3. La transferencia del contrato a un tercero, no podrá efectuarse sin autorización expresa del Decanato, previo informe de la Comisión Fotocopiadora. En caso de no autorizarse la transferencia el Decanato llamará en forma inmediata a una nueva licitación.

4- La Facultad se reserva el derecho de rescindir el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si el concesionario no cumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato. La Comisión de fiscalización del Bar Comedor presentará un informe detallado de los incumplimientos incurridos por el concesionario a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes.

5- La Facultad proveerá, sin cargo y durante el término de la concesión. y para uso exclusivo del servicio de Fotocopiadora, el local destinados a tal fin, ubicados en el 1er. Subsuelo del edificio de la Facultad Cuerpo central. Se deja constancia que la tenencia de los lugares ocupados por "El concesionario", así como también la de todos los bienes muebles. inmuebles, inmuebles por accesión, etc., y demás elementos y cosas recibidas conforme al inventario actualizado del contrato al día de la firma del mismo es a título precario y no genera respecto de "El concesionario", ningún derecho de propiedad o posesión, limitándose exclusivamente al uso de los mismos. Por tal motivo se declararán inaplicables las facultades conferidas al tenedor de cosas ajenas en los artículos 3.939, siguientes y concordantes del Código Civil. Los bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia, deberán ser devueltos al término del contrato, en el mismo estado en que se recibieron, salvo el deterioro normal que el buen uso ocasione a los mismos.

6-. Los locales se entregan en el estado que se encuentran y deberán ser previamente inspeccionados por los oferentes, los que en su propuesta deberán dejar constancia escrita de este hecho.

7- La Facultad proveerá sin cargo, los servicios de: agua, cloacas, gas y electricidad, quedando a cargo del concesionario las obras necesarias para modificar y/o extender las instalaciones de estos servicios con el objeto de adecuarlas al fin de la concesión. Toda modificación a realizar, deberá contar con previa autorización de la Facultad.

8- El concesionario deberá presentar una lista detallada con el equipamiento previsto a instalar, especificando marcas, calidad, capacidad, antigüedad, número, etc., de los artefactos y muebles a utilizar. A los efectos de esta explotación deberá, el concesionario instalar equipos de fotocopiado de primer nivel (especificados en su propuesta) que garanticen los servicios con la calidad requerida, además de los instrumentos o elementos que deba utilizar para cumplir satisfactoriamente lo pactado.

9- El concesionario deberá ofrecer a la Facultad un canon mensual como contraprestación de la explotación y uso concedido durante el tiempo de vigencia del contrato el que tendrá como **monto base** PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) mensuales los que serán actualizados periódicamente por el IPC (Índice Precios Consumidor). Además se podrá ofrecer una cantidad de fotocopias-beca a alumnos de la Facultad.

10- Todas las mejoras inmuebles introducidos por el concesionario quedarán a exclusivo beneficio de la Facultad al término o rescisión del contrato, sin derecho a cobros ni reclamar indemnización alguna. El concesionario deberá contar con la correspondiente autorización previa, para realizar modificaciones de mayor envergadura.

11- Con la presentación del pliego y mediante nota separada del oferente, deberán agregar, además de lo exigido específicamente en otros artículos, la siguiente información personal ordenada y acompañando la documentación que corresponda en cada caso:

- a. Nombre y Apellido.
- b. Nacionalidad
- c. Lugar y fecha de Nacimiento
- d. Tipo y Número de documento
- e. Domicilio



- f. Estudios Cursados
- g. Ocupación actual y anterior
- h. Antecedentes relacionados con la actividad a desempeñar (adjuntar comprobantes).
- i. Certificado de buena conducta vigente
- j. Constancia de poseer como mínimo cinco (5) años de antigüedad en el rubro
- K. Número de C.U.I.T.
- l. Constancia de inscripción de ingresos brutos
- m. Inscripción como empleador o como autónomo, según corresponda
- n. Referencias bancarias, comerciales y otras relacionadas con la actividad.
- o. Garantías. Deberá constituirse una garantía por cumplimiento de contrato a favor de la Facultad (aval bancario, póliza de caución, prenda, hipoteca o caución de títulos públicos). El monto será determinado al momento de la firma del contrato.
- p. Presentación del Certificado fiscal para contratar otorgado por AFIP **(EXCLUYENTE)**
- q. Inscripción como proveedor de la UNCuyo ([www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) / sitio Proveedores UNCUYO)

12- El oferente deberá presentar una nómina del personal que afectará al servicio, con los antecedentes (Certificado de Buena Conducta) de cada uno de los mismos, debiendo comunicar cualquier, modificación de dicha nómina, inmediatamente de producirse la misma.

13- La Facultad se reserva el derecho de rechazar al personal ocupado por el concesionario, fundada en los antecedentes personales del mismo o exigir su reemplazo por causa justificada del ya ocupado, sin resarcimiento de ninguna especie a favor del concesionario o de sus dependientes.

14- La Facultad no será responsable de los daños y perjuicios que pueda causar el concesionario, tanto al inmueble como a terceros, por el incendio o destrucción parcial o total de los locales, cualquiera fueren las causas que lo hubieran originado, Tampoco la Facultad se hace responsable de cualquier accidente o contratiempo que pueda sufrir el concesionario, sus empleados, o público en general que concurra al Bar-Comedor, ocasionados por temblores, terremotos, roturas de caños o techos, inundaciones, obstrucciones o cualquier otro hecho humano o natural.

15- El concesionario se compromete a:

- 1) No introducir en los locales modificaciones de ninguna especie, sin permiso previo y por escrito de la Facultad. En caso de hacerlos, en contravención de esta prohibición la Facultad podrá exigir su inmediata demolición o demolerlo por cuenta del concesionario, quien responderá además por los daños y perjuicios causados.
- 2) Efectuar todo trabajo que fuera necesario realizar para la conservación de los locales, sin derecho a cobrar ni reclamar indemnización alguna.
- 3) No tener en los locales elementos explosivos o peligrosos, salvo los que fueran comunes o indispensables.
- 4) Permitir a la Comisión por sí o personas por ella autorizada a proceder a inspeccionar los locales, sin derecho a cobrar ni reclamar indemnización alguna.

16- Los equipos, instalaciones, muebles y elementos existentes, serán puestos a disposición del concesionario sin cargo, si éste así lo requiriera, bajo inventario, con la intervención de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Facultad.

17- El concesionario deberá constituir a favor de la Facultad, un seguro integral de comercio por un monto a determinar en el contrato, mientras dure la concesión, sobre la totalidad del inmueble ocupado. .

## **DEBERES DEL CONCESIONARIO**

Son deberes del concesionario, a cuyo cumplimiento se obligará por acto formal y expreso, los siguientes:

- a) La prestación del servicio será durante los meses de Febrero a Diciembre de cada año, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 20:30 horas y eventualmente los sábados en caso que por motivo de alguna actividad se lo requiera (esto último será notificado con el debido tiempo de antelación), por el tiempo que dure la concesión y sujeto a las normas legales que reglamentan las actividades del ramo. Ante la necesidad institucional de que el servicio sea necesario durante el mes de enero, se notificará al concesionario fehacientemente.
- b) El servicio no podrá ser interrumpido salvo que medie para ello causa debidamente justificada, la que deberá ser



comunicada con anticipación.

c) Tomar los recaudos necesarios para mantener el local, instalaciones, utensilios, etc., en perfecto estado de conservación e higiene. Para ello deberá presentar un cronograma de limpieza diario y semanal, haciéndose cargo de los gastos que ello demande. Asimismo deberá presentar certificado de saneamiento mensual que incluya desratización y desinsectación del sector. La empresa que cumpla este servicio, deberá estar correctamente inscripta ante los organismos competentes.

d) Se responsabilizará de los daños ocasionados por la acción de terceros.

e) Deberá respetar y hacer respetar los días y horarios establecidos para el mantenimiento del servicio.

f) Exhibirá en lugar visible la lista de precios de los servicios que brinda, aprobados por Decanato.

g) Prestará los servicios por sí o por el personal de su dependencia, con el debido respeto hacia los clientes, de acuerdo con las reglas de urbanidad y convivencia en un todo conforme con las disposiciones en vigencia en la Universidad.

h) Deberá abonar todos los impuestos, tasas, gravámenes y multas nacionales, provinciales y/o municipales que se impongan al comercio por índole de su actividad y/o cumplimiento de ordenanzas y reglamentaciones vigentes por lo cual es necesario la inscripción ante los organismos correspondientes.

i) Corren por cuenta del concesionario las leyes sociales y posibles accidentes de trabajo que eventualmente pudiera sufrir tanto él como el personal a su cargo, eximiéndose expresamente a la Facultad de la responsabilidad por el incumplimiento de las leyes laborales y/o pago de indemnizaciones por despidos y/o accidentes. Además el concesionario deberá inscribir a su personal en la ART que le resulte más conveniente.

j) El concesionario será responsable de cumplir con todas las obligaciones que establezca la Municipalidad de Mendoza, la AFIP, la DGR y otros organismos responsables y los medidas previsionales por tener empleados a cargo. También se hará responsable de las sanciones que pudieran ocurrir de las inspecciones respectivas. Mensualmente se le exigirá la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales anteriormente referidas.

k) El concesionario pondrá a disposición de los usuarios, en lugar señalizado y visible, un Libro de quejas y sugerencias.

## **COMISION**

Las cuestiones vinculadas al servicio de Fotocopiadora, serán atendidas por una Comisión que estará integrada por CUATRO (4) miembros Titulares y cuatro (4) Suplentes como mínimo, que representen a las autoridades, al personal docente, al personal de apoyo y los alumnos respectivamente, designados anualmente por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, y tendrá las siguientes funciones:

a) Intervenir por sí o por disposición del Decano en todo asunto vinculado al servicio.

b) Inspeccionar periódicamente la prestación del servicio y el cumplimiento de las cláusulas de la concesión, manteniendo informado al Decano/a.

c) Proponer al Decano/a la adopción de medidas, cuando sea necesario, referidas indistintamente al concesionario como al servicio.

d) Tomar nota de los problemas, quejas y sugerencias relacionados con el servicio y proponer las soluciones que considere convenientes a cada caso.

e) Evaluar las propuestas que el concesionario haga sobre modificación de precios, respetando márgenes de utilidad acordados o la actividad y las condiciones de la concesión.

f) Proponer al Decano/a nuevas normas o modificaciones de la presente reglamentación, las que serán de aplicación a partir del momento de su aprobación por parte de la autoridad.

g) Requerir al concesionario justificación de cualquier interrupción que se produzca en el servicio, proponiendo al Decano/a las medidas que estime convenientes en caso de no justificar las causas.



h) Establecer las épocas, días y horarios de habilitación del Servicios de Fotocopiado

### **DISPOSICIONES GENERALES**

a) La concesión será resuelta a favor de la firma que posea antecedentes morales inobjectables, que ofrezca el mejor equipamiento en calidad y cantidad, que acredite idoneidad en la actividad y suficiente solvencia económica.

b) El servicio tendrá un receso en el período en que no hubiera actividad en la Facultad, dentro del lapso que fije la Universidad como receso académico.

c) Los períodos de no prestación del servicio o de prestaciones reducidos, serán comunicados oportunamente con DOS (2) semanas de antelación al concesionario.

d) Queda perfectamente aclarado que siendo la entrega del inmueble aludido en la cláusula QUINTA, accesoria de la finalidad principal del contrato, que es la prestación del servicio concedido, dicha entrega no transmite la tenencia del inmueble ni implica locación del mismo; igualmente en cuanto a los muebles y demás elementos que se entregan. El Concesionario manifiesta expresamente y bajo fe de juramento que ningún tipo de vínculo, relación o modalidad de trabajo de las regidas por las leyes N° 20.744, 24.013, 9.688, etc., lo une a El concedente. El concesionario acepta en otorgar al contrato de concesión a suscribirse entre las partes a los efectos y alcances previstos en el Art. 399 bis, apartado 2, inciso 17 del Código Procesal Civil de la provincia de Mendoza, en el sentido de conferirle a tal instrumento el carácter de sentencia de desalojo firme y con autoridad de cosa juzgada, quedando ambas partes facultadas para presentarse en forma conjunta y/o individual ante los Tribunales Competentes y solicitar la homologación judicial del mismo, a los efectos de proceder al desalojo del inmueble objeto de la concesión.

e) Rescisión Unilateral por Incumplimiento: El cumplimiento fiel por parte del concesionario de las cláusulas asumidas por él, de las impuestas por la Facultad y las determinadas por la legislación y reglamentación pertinente, como así también sus obligaciones anexas y correlativas se consideran esenciales para el mantenimiento de la concesión. El no cumplimiento de las mismas facultará al concedente a rescindir el contrato notificándolo con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos, sin que esta rescisión implique ninguna indemnización para el concesionario, ni le otorgue ningún derecho al resarcimiento de algún perjuicio, derivado de tal resolución. El concesionario podrá rescindir el contrato a suscribirse en los términos, plazos, condiciones y con los efectos previstos por el Art. 80 de la ley 23.091, obligándose al pago de la indemnización allí establecida.

f) Los términos del presente quedan sujetos a futuras disposiciones institucionales respecto de la prestación de servicios en sede de la Universidad Nacional de Cuyo.

g) El sellado del contrato será oportunamente, a cargo del adjudicatario de la concesión en un 50% del mismo, dado que la Facultad se halla exenta del pago de impuestos provinciales.

### **FIRMA Y ACLARACION:**

.....

**NOTA FINAL:** ante cualquier duda y/o aclaración de la presente contratación dirigirse a:

DIRECCION GENERAL ECONOMICO-FINANCIERA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Centro Universitario – Mendoza  
Tel. 0261- 4494096 conta@ffyl.uncu.edu.ar

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma Autorizada



## ANEXO II

### CLAUSULAS GENERALES

Los oferentes deberán cotizar los bienes acorde con los requerimientos del presente pliego. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del mismo y/o impliquen apartarse del régimen aplicado. No se reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario dichos costos en caso de que se originen.

El Organismo Convocante se reserva el derecho de no adjudicar, si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias, sin mediar explicación alguna ante los oferentes.

Toda la documentación presentada en los sobres de la Oferta tendrá carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar –a juicio de la Autoridad de Aplicación – el rechazo de la Oferta.

- 1) **MARCO NORMATIVO:** La presente Contratación Directa se rige, en el siguiente orden de prelación:
  - 1º Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
  - 2º Decreto Delegado Nº 1023/2001.
  - 3º Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
  - 4º Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 2) **PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUIYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente
- 3) **DIA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Hasta las 12:00 horas del día 8 de AGOSTO de 2023.  
Pasada dicha hora, no se admitirán nuevas propuestas  
Todas las ofertas que se presenten deberán ser remitidas a la Dirección de Económico- Financiera Dir. de Suministro y Patrimonio de la Facultad de Filosofía y Leras, UNCuyo preferentemente personalmente o al dirección de correo institucional de la Dirección de Suministro y Patrimonio, FFyL: [conta@ffyl.uncu.edu.ar](mailto:conta@ffyl.uncu.edu.ar)

**ASUNTO:** Contratación Directa N° 07/2023 concesión del servicio de Fotocopiado.  
La Dirección de Suministro y Patrimonio de la Facultad de Filosofía y Leras, no se hará responsable por la NO lectura de la oferta si la misma no estuviera identificada o enviada según lo establecido precedentemente.
- 4) **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El servicio se prestará en el Subsuelo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza.
- 5) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La oferta presentada será mantenida por el plazo de treinta (30) días. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestar a en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).
- 6) **REQUISITOS DE LA OFERTA** Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Toda documentación enviada por el oferente, incluido la propuesta económica, deberá enviarse en un único sobre cerrado y se podrá entregar personalmente en la Dir. Suministro y Patrimonio de la Fac. Filosofía y Letras
  - b) No se aceptarán ofertas condicionadas

Firma y Aclaración de Proveedor..... DNI N° .....



- c) Podrá presentar folletería, catálogo, documentación de información técnica (en idioma original con traducción al castellano para cuya fidelidad responderá el proponente) de los bienes que constituyen su oferta y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.

**Se podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes, indicando claramente que oferta es cada una Para que éstas sean consideradas deberá existir la oferta base según pliego.**

- d) En caso de no estar inscripto en el sistema de Información de Proveedores de la Universidad Nacional de Cuyo, NO IMPIDE LA PARTICIPACION COMO OFERENTE, no obstante será requisito tramitar la inscripción pertinente, la cual podrá gestionarse a través de la página <http://proveedores.uncu.edu.ar>

## 7) DE LA COTIZACIÓN

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) La cotización en principio deberá ser moneda nacional: Pesos con IVA incluido, teniendo en cuenta que la Facultad reviste el carácter de consumidor final. **Cuando la cotización deba efectuarse en moneda extranjera** deberá fundarse tal requerimiento en el expediente. El pago se realizará en moneda nacional y deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago
- c) Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- d) En caso de cotizar un producto a importar, solo se aceptará precio final, NO se aceptarán productos en condiciones FOB (Libre a bordo), CIP (Transporte y seguro pagado) y CIF (Costo, Seguro y Flete).
- e) Se da por entendido que el oferente antes de presentar su oferta se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explícitas en la oferta
- f) Los precios cotizados - unitarios y totales - para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.
- g) La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
- h) Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la **MARCA y MODELO** de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos **NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD**, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso. Deberá presentar MUESTRA de los renglones que se indican en la planilla de cotización.
- i) Será responsabilidad exclusiva de cada Proveedor mantener actualizado los datos junto con la documentación respaldatoria en el Registro de Proveedores de la UNCuyo
- j) En la oferta deberá explicar la modalidad o modalidades de soporte técnico que ofrece a la Facultad, aclarando las condiciones de la prestación de este servicio como así también manifestar con claridad
- k) la garantía ofrecida para las diferentes propuestas (oferta principal, alternativas o variantes precisando las fallas y servicios que cubre dicha garantía.

- 8) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. no será necesario presentar garantía, al momento de la apertura. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DEC 1030/16)

**No será necesario presentar garantía de mantenimiento de Oferta**

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL \$ 2.080.000
- Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS CIENTO CUATRO MIL \$ 104.000,00

Firma y Aclaración de Proveedor..... DNI N° .....



**Será necesario presentar garantía de mantenimiento de Oferta**

- Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL \$ 2.080.000,00  
Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS CIENTO CUATRO MIL \$ 104.000,00
- Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL \$ 9.600.000,00  
Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL \$ 260.000,00
- En los últimos dos casos se deberá presentar garantía de Mantenimiento de oferta con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

**9) GARANTIAS:** a) de fábrica: la garantía deberá ser de 12 meses como mínimo, en caso que las garantías contemplen períodos diferentes en algunos de los componentes deberán constar detalladamente; b) de post-venta: en caso de fallas la firma adjudicataria deberá solucionar dicho problema en las instalaciones de la Facultad dentro de las 24 horas de realizado el reclamo. En caso de ser necesario trasladar los equipos para su reparación, los gastos emergentes correrán por cuenta del proveedor, debiendo éste facilitar un elemento de similares características al dañado, a fin de evitar la interrupción de los servicios. Las garantías de los equipos deberán ser certificadas en la propuesta y presentadas por escrito conjuntamente con las facturas respectivas.

**10) DE LA ADJUDICACION: CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La apreciación de lo ofrecido queda a criterio exclusivo de la Facultad, que podrá aceptarla o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno. La FACULTAD se reserva el derecho de adjudicar los bienes y/o servicios cotizados, en forma parcial, total, y/o desestimar las ofertas en mérito a sus posibilidades presupuestarias, pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia. También se adjudicará sobre la base de la oferta más conveniente y no necesariamente la de menor precio.

**11) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:** En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar :

- 11.1. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (**AFIP**) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.
- 11.2. Constancia Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda
- 11.3. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL *REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO*. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.
- 11.4. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: Los oferentes deberán declarar dirección de Correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones.

**12) PLAZO, FORMA DE PAGO Y FACTURACION**

Facturación: Las facturas y la documentación que deban adjuntar a la misma deberán ser enviadas a la casilla de correo [conta@ffyl.uncu.edu.ar](mailto:conta@ffyl.uncu.edu.ar) una vez verificada la conformidad de la recepción del equipamiento entregado; lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Se podrán realizar facturaciones parciales conforme a la entrega

Plazo de Pago: Contado 15 (quince) días f.p.f. La Facultad no se hará responsable en la demora del mismo cuando el Adjudicatario no cumpla con lo establecido en el punto 7) inciso e y f.

Se informa que en forma previa al libramiento de la orden de pago se verificará la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

Firma y Aclaración de Proveedor ..... DNI N° .....





Moneda de Pago: El pago se realizará en moneda nacional y deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago

- 13) SITUACIÓN FISCAL:** De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas. Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05.
- 14) CONSULTAS PREVIAS:** Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en dirigidas a la Dirección de Suministro y Patrimonio, D.G.E.F. de la Facultad de Filosofía y Letras UNCUIYO, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres.
- 15) CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:** Contado veinte (20) días corridos de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior Se podrán efectuar facturaciones parciales, conforme a las entregas
- 16)** Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUIYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

DIRECCION GENERAL ECONOMICO-FINANCIERA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNCuyo  
Centro Universitario Ciudad – Mendoza  
Tel. 0261- 4494096 conta@ffyl.uncu.edu.ar